

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

24206 RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca para el año académico 1977-78 el siguiente curso:

Curso Superior de Seguros Industriales.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán examinadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 13 de octubre de 1977 y terminarán el 8 de junio de 1978.

El horario de clase será los miércoles y jueves, de diecisiete treinta a veintiuna treinta de la tarde.

4. Podrán solicitar la inscripción al Curso aquellas personas que cumpliendo las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado:

a) Acrediten estar en posesión de un título de Enseñanza Superior, tanto de nacionalidad española como de países iberoamericanos, o de otro título que, a juicio del Consejo Rector del Área, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas impartidas. Eventualmente podrán ser admitidos los alumnos de otros países.

b) Excepcionalmente, aquellos que por su destacada formación y experiencia en el sector del Seguro privado estén en condiciones de seguir el curso a juicio del Consejo Rector del Área.

5. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, según formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

6. A la solicitud de inscripción se adjuntará:

Certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas.

Historial profesional del candidato con referencia específica a la situación actual, funciones desempeñadas y personal a su cargo.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

Si el solicitante piensa asistir al curso en calidad de becario de una determinada Institución, Organismo o Empresa, deberá acompañar certificación de dicho extremo.

7. Los derechos de matrícula son de 75.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del curso.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar la inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

24207 RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7),

establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca para el año académico 1977-78 el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Curso de Dirección General de la Empresa.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 17 de octubre de 1977 y terminarán el 5 de junio de 1978.

El horario de clases será de las seis horas de la tarde a nueve horas y media de la noche, lunes y martes.

Durante los días 6, 7, 13 y 14 de marzo se desarrollará el Juego de Empresas, que exige la presencia de los alumnos en la Escuela a pleno tiempo.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, cinco años de experiencia en puestos de responsabilidad en la Empresa o en la Administración Pública. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que sin cumplir exactamente los anteriores requisitos acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas a los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

7. Los derechos de matrícula son de 90.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del año académico.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula antes del comienzo del curso. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

24208 RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1977-78, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Programa de Dirección de Producción, con tres cursos básicos y tres seminarios opcionales:

Curso I: Organización del trabajo.

Curso II: Diseño del sistema productivo.

Curso III: Planificación y control.

Los tres seminarios opcionales se elegirán de un conjunto de 10, que se anunciarán oportunamente.

2. Las plazas están limitadas a 30. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. La duración de los tres cursos básicos será de una semana cada uno, y la de los seminarios, de dos días, todos ellos intensivos, con comidas en el Centro. Las clases del primer curso del Programa de Dirección de Producción comenzarán el 24 de octubre de 1977; el segundo curso comienza el 8 de febrero de 1978, y el tercero, el 8 de mayo de 1978.

El horario de clase será de nueve horas de la mañana a veinte horas, de lunes a viernes.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, dos años de experiencia en el área de producción.

Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

7. Los derechos de participación para cada uno de los tres cursos básicos que componen el de Dirección de Producción son de 25.000 pesetas, importe que incluye el coste de material docente que se distribuirá a lo largo de su desarrollo, y comidas en el Centro.

Para el programa completo de Dirección de Producción los derechos de matrícula con de 70.000 pesetas, estando incluido asimismo el coste del material docente y comidas en el Centro.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del comienzo de cada curso. De lo contrario, se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. A los asistentes al programa completo que hayan superado las pruebas correspondientes, se les concederá un diploma de aprovechamiento en el Curso de Dirección de Producción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

24209

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1977-78, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Curso de Dirección Comercial.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases del Curso de Dirección Comercial comenzarán el 17 de octubre de 1977 y terminarán el 8 de junio de 1978.

El horario de clases será de seis horas de la tarde a nueve treinta horas de la noche, lunes y martes.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Califi-

cadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, dos años de experiencia en puestos de responsabilidad de la Empresa o en la Administración Pública dentro del área de Dirección Comercial. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

7. Los derechos de matrícula son de 70.000 pesetas, importe que incluye el coste del material docente que se distribuirá a lo largo del año académico.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del comienzo del curso. De lo contrario, se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el Curso de Dirección Comercial, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, Manuel Azpilicueta Ferrer.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

24210

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1977-78, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Programa de Desarrollo de Directivos.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases comenzarán el 17 de octubre de 1977 y terminarán el 8 de mayo de 1978.

El horario de clases será de las nueve horas a las diecisiete cuarenta y cinco horas, todos los lunes del curso.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, cinco años de experiencia profesional en la Empresa o en la Administración Pública y ocupar actualmente un puesto de responsabilidad. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas anteriormente.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado